

Cartagena de Indias, Septiembre 12 de 2011.

Señores:

TRANSCARIBE S.A.

ATTE: GERENTE

La ciudad.

TRANSCARIBE S.A.
NIT. 806.014.488-5

Rad. Int. ~~003550~~

13 SEP 2011

Fecha y Hora

02:55 pm

Folios 12 Anexos 00

RECIBIDO PARA REVISIÓN
NO IMPLICA ACEPTACION

REF.: OBSERVACIONES PRE-PLIEGO DE LICITACION PUBLICA TC LPN 002 DE 2011.

Presento las siguientes observaciones:

1. El proponente debe contar como mínimo con cuatro (4) empresas de transporte público colectivo habilitadas para prestar dicho servicio en el Distrito de Cartagena.

Igualmente el objeto de la licitación es adjudicar dos (2) contratos en igual número de concesiones para la operación del sistema de transporte masivo de la ciudad de Cartagena.

Teniendo en cuenta estos dos (2) puntos de los pre-pliegos, se observa con claridad la falta de objetividad, transparencia e igualdad en este proceso licitatorio. En Cartagena operan 11 empresas de transporte, esto significa que máximo se pueden presentar dos (2) proponentes para otorgar 2 concesiones lo que no permite la pluralidad de oferentes, porque al haber dos (2) proponentes que cuenten con cuatro (4) empresas cada uno, sobrarían tres (3) empresas que quedarían excluidas al no poder organizar una propuesta entre ellas.

Solicitamos se permitan la participación con una sola empresa de transporte.

2. Se permita la participación de los proponentes sin ninguna empresas de transporte, siempre y cuando se demuestre que los propietarios han creado sociedades de propietarios debidamente organizadas, que reúnan mínimo 40% de los actuales propietarios del sistema.

3. Para la concesión 1, se requerirá como mínimo 200 pequeños propietarios transportables y/o pequeños propietarios transportadores equivalentes y para la concesión numero 2, se requiere 250 pequeños propietarios y/o pequeños propietarios equivalentes.

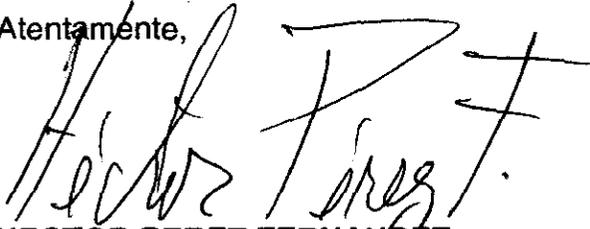
Con estas exigencias no se está democratizando el sistema de transporte masivo, ya que la gran mayoría de propietarios quedarían por fuera sin oportunidad de participar siendo que hace años ejercen la actividad del transporte.

Solicito que se incremente considerablemente los topes de propietarios requeridos por la composición accionaria. Propongo que para la concesión 1 sea de 520 propietarios y para la concesión 2 de 600 propietarios y de esta manera los proponentes socializan el proyecto entre la mayoría de los propietarios.

4. Solicito se amplíen las fuentes de financiación a los créditos directos de los proveedores.

5. Solicito se incremente el monto de la remuneración a los pequeños propietarios y que esta se extienda durante todo el tiempo de la concesión.

Atentamente,



HECTOR PEREZ FERNANDEZ
PRESIDENTE VEEDURIA POPULAR POR CARTAGENA
MARBELLA EDIFICIO POSEIDON APTO. 1C
CEL: 3007039602

TRANSCARIBE S.A.
NIT. 806.014.488-5
Rad. Int. 003550

13 SEP 2011

Fecha y Hora 02:58 pm
Folios 27 Anexos 101
RECIBIDO PARA REVISION
NO IMPLICA ACEPTACION

CC Presidente de la Republica
CC Procurador General de la Nación
CC Contralora General de la Nación